



LA SUSCRITA SECRETARIAL DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE APÍA,
RISARALDA,

AVISA QUE:

En la acción de tutela tramitada por Nataly Tovar Cruz, en calidad de Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal de la Virginia, Risaralda, actuando en representación del menor de edad Noé Llanos, en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Apía, Risaralda, radicado bajo el número 66045-31-89-001-2022-00045 00; se profirió auto del 21 de este mes, a través del cual se estuvo a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Risaralda, en providencia del 17 de este mes, en la cual declaró la nulidad de lo actuado a partir incluso de la sentencia proferida el 12 del mes anterior, en la acción de tutela antes enunciada.

En consecuencia, se ordenó la vinculación al trámite constitucional, entre otros, al señor Ronal Brayan Bocanegra Llanos; por lo tanto, se le corre traslado a aquél por el término de un (01) día del escrito de tutela y sus anexos para que se pronuncie al respecto.

Se aclara que, este acto de notificación se realiza por este medio, como quiera que no se tiene contacto alguno donde pueda ser ubicable el señor Ronal Brayan Bocanegra Llanos.

De otro lado, se notifica la providencia antes citada por este mismo medio, a la señora Marleny Llanos, como quiera que tampoco se cuenta con datos para su notificación.

Anexo link de piezas procesales:

[02EscritoTutela.pdf](#)

[03AnexosAcción](#)

[25AutoObedecimiento.pdf](#)

Aviso que se registra en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial, hoy veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

María Fernanda Hincapié Pulgarín
Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Hincapie Pulgarin

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Apia - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde53e0f39b2a351c15ff406da9821209766a42163ead572e68f235863b38cd9**

Documento generado en 22/06/2022 08:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>